



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001505-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 440]**

**VISTO:**

El Expediente N° 255248879-399-2024. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico N° 000381-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES" EN LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, el mismo que se sustenta en el [INFORME TECNICO\\_000057-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR \[ 255248879-340 \]](#) del Equipo de Racionalización;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional; Conformarse esta Unidad Funcional denominada Coordinación de Gestión de Políticas Sectoriales, se encarga de alinear las políticas sectoriales con los objetivos estratégicos del MINSA y del sistema de salud en general, garantizando coherencia y eficacia en la gestión entre las diferentes políticas y programas dentro del sector salud, evitando duplicidades y asegurando una respuesta integral a las necesidades de la población. Asimismo, la coordinación adecuada de las políticas sectoriales puede mejorar la



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001505-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 440]

implementación de programas y proyectos, optimizando los recursos disponibles y maximizando el impacto en la salud de la población. Ayudará a fortalecer el seguimiento continuo de las políticas y programas implementados, así como evaluar su impacto y eficacia, lo que a su vez facilita la toma de decisiones informadas para la mejora continua. Asimismo facilitará las coordinaciones de manera más rápida con la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, siendo muy necesario, recalcar que esta conformación de esta Unidad Funcional denominada Coordinación de Gestión de Políticas Sectoriales, adscrita a la Oficina de Planeamiento Estratégico, aprobada en el organigrama de la Gerencia Regional de Salud establecida en el ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con la Ordenanza Regional N° 0005-2018.GR.LAMB/CR de acuerdo al Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 400, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICAS SECTORIALES" EN LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR** a la Coordinación de Gestión de Políticas Sectoriales las siguientes funciones:

1. Formular el plan de trabajo anual de la unidad funcional Coordinación de Gestión de Políticas Sectoriales.
2. Asegurar que los planes estratégicos de salud regionales estén alineados con las políticas sectoriales nacionales y locales, y hacer seguimiento continuo de su implementación (CAD\_FED, Convenio de gestión, etc.)
3. Participar en la negociación, suscripción y seguimiento de Convenios: Colaborar en la gestión de convenios junto a los coordinadores regionales para compromisos de gestión.
4. Coordinar la asistencia técnica del MINSA a GERESA, Redes de salud, IPRESS: Facilitar la implementación de políticas sectoriales brindando asistencia técnica en diversos niveles de atención de salud.
5. Evaluar la efectividad de los convenios de salud implementados en la región: Identificar áreas de mejora y proponer ajustes para optimizar el impacto de los convenios.
6. Recopilar, analizar y gestionar información relevante sobre la situación de salud: Apoyar la toma de decisiones basada en evidencia y monitorear indicadores de salud.
7. Realizar seguimiento y evaluación periódica del cumplimiento de compromisos de gestión: Evaluar el progreso en el cumplimiento de metas y compromisos de mejora en el marco de los convenios.
8. Desarrollar capacitaciones y actividades de fortalecimiento institucional: Mejorar capacidades y competencias del personal involucrado en la gestión de políticas sectoriales.
9. Participar en reuniones de articulación regional: Mantener una comunicación activa y participativa en instancias de coordinación regional.
10. Elaborar informes de verificación de cumplimiento: Documentar y presentar informes sobre el



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001505-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 440]

cumplimiento de compromisos y metas.

11. Consolidar la propuesta de uso de recursos transferidos en el marco del CAD al Gobierno Regional: Organizar y presentar propuestas relacionadas con la asignación de recursos.
12. Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
13. Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

**ARTÍCULO TERCERO. - ASIGNAR** como Coordinadora de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Gestión de Políticas Sectoriales a la Mg. Filómela Núñez Cabrera, en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley No.29091.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
MANUEL MESTANZA LEON  
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 13/09/2024 - 10:32:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA  
12-09-2024 / 14:36:03

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
12-09-2024 / 16:36:09